



EL DERECHO A LA ALIMENTACION

Sumario

1^{ra} parte : El derecho a la alimentación: contenido y exigencias

- ¿ Que es el derecho a la alimentación?
- ¿ Que implica el derecho a la alimentación para los Estados?
- ¿ Cómo se afirma el derecho a la alimentación en los países?
- ¿ Cuáles son los recursos cuándo se viola el derecho a la alimentación?
- ¿ Qué es la soberanía alimentaría?

2^{da} parte : Los obstáculos del derecho a la alimentación

- La organización actual del comercio internacional
- La deuda de los países pobres
- El control de las sociedades agro-alimentarias sobre la biotecnología.
- Las guerras
- La corrupción
- El acceso a la tierra, al agua y al crédito
- La discriminación contra las mujeres

3^{ra} parte : Perspectivas hacia el derecho a la alimentación

- El derecho a la alimentación se realiza por la soberanía alimentaría.
- El derecho a la alimentación se realiza por reglas del comercio mundial justas y equilibradas
- El derecho a la alimentación se realiza por la adopción de una legislación específica.

Realización : Septiembre 2008

FIMARC
15 rue Jaumain – 5330 ASSESSE – Belgique
Tél et fax : +32/83 65 62 36
Courriel : fimarc@skynet.be

1ª parte : El Derecho a la Alimentación: contenido y exigencias

En 2008, ¿cómo se puede olvidar que 854 millones de personas (en un total de 6,5 mil millones) todavía sufren de hambre y de malnutrición y que el 70% de estos viven en el mundo rural? La crisis alimentaria y las manifestaciones por hambre en unos 40 países son pruebas de la gravedad de la situación y de la urgencia a dar respuestas. ¿El derecho a la alimentación será realmente, un día, un derecho humano?

¿ Que es el derecho a la alimentación?

El primero, y fundamental, es el derecho de poder alimentarse por sus propios medios, con dignidad. Este derecho fue reconocido por la primera vez en 1948, en la **Declaración universal de los derechos humanos**.

« *Cada persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente para asegurar su salud, su bienestar y los de su familia, especialmente por la alimentación...*” Art. 25

Este derecho se concreta en 1966, en el **Pacto relativo a los derechos económicos, sociales y culturales** ratificado actualmente por 157 países.

“Es el derecho fundamental de cada persona estar protegido contra del hambre”. Art.11

Este derecho es comentado, en 1999, por el **Comité de derechos económicos, sociales y culturales** en su **Observación n°12** que indica la forma de entender actualmente este derecho a la alimentación y precisa la responsabilidad de los Estados.

¿ Que implica el derecho a la alimentación para los Estados?

El derecho a la alimentación es un derecho humano; no es una opción política que los Estados pueden seguir o no seguir. Así el reconocimiento del derecho a la alimentación implica obligaciones para los Estados que han ratificado el Pacto.

Tres obligaciones son impuestas a los Estados: respetar, proteger y dar efecto al derecho a la alimentación

- **Respetar:** no cuestionar la situación de los que ya tiene acceso a la alimentación.
- **Proteger:** no privar a ninguna persona del acceso a los recursos que aseguren la alimentación.
- **Dar efecto:** hacer todo para permitir que cada uno tenga acceso a una alimentación adecuada, sea por sus propios medios, sea por una ayuda alimentaria o financiera.

¿ Como se afirma el derecho a la alimentación en los países?

Los Estados que han ratificado el Pacto tienen la obligación de transcribir el derecho a la alimentación en su legislación nacional.

Eso se puede hacer de diferentes maneras

- Por mención, en su Constitución, del derecho a la alimentación como derecho fundamental;
- Sea como uno objetivo social del Estado;
- Sea por la garantía en la Constitución, de elementos del derecho a la alimentación como por ejemplo del acceso a la tierra, al agua, a la garantía de un ingreso mínimo o la protección social.

¿ Cuales son los recursos cuándo se viola el derecho a la alimentación?

El Comité de derechos económicos, sociales y culturales es el órgano encargado de la implementación de todos estos derechos y especialmente del derecho a la alimentación. Tiene la posibilidad de enviar recomendaciones a un Estado en caso de violación. Las organizaciones de la Sociedad Civil (ONG, sindicatos, asociaciones, etc.) también pueden presentar informes, tomar la palabra y hacer presión a sus gobiernos para que se apliquen las recomendaciones del Comité.

El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación también tiene un papel importante en las denuncias urgentes que el puede dirigir a los gobiernos en casos concretos de violación del derecho a la alimentación;

Un proyecto agregado al Pacto estará sometido, en 2008, a la Asamblea general de las Naciones Unidas. En el momento que sea adoptado, estará abierto a la firma y a la ratificación por parte de los Estados. Después será posible para cada uno de llevar denuncias frente a este Comité cuando un Estado no cumpla sus obligaciones de Estado que ha ratificado el Pacto y el agregado.

¿ Que es la Soberanía alimentaría?

Es el derecho de un país o un grupo de países para llevar una política agrícola y alimentaría adaptada a sus necesidades, sin perjudicar a otros países.

« Para la FIMARC, la soberanía alimentaría permite resolver mejor los problemas del hambre en el mundo y abrir la perspectiva de una verdadera soberanía, la soberanía de los campesinos sobre lo que producen, transforman y venden, de los consumidores sobre lo que comen, de los Estados sobre lo que controlan y de los ciudadanos organizados sobre el tipo de modelo de desarrollo económico que quieren, en función de sus necesidades, expectativas, tradiciones y modelos de vida y de alimentación.» Declaración a la Comisión de Derechos humanos en 2005

2^{da} parte : Los obstáculos del derecho a la alimentación

1ro obstáculo: La organización actual del comercio internacional y especialmente del comercio de los productos alimentarios.

Consecuencias: El nivel actual de las subvenciones publicas para apoyar los países ricos, (a los EEUU, 20 800\$ por campesino en 2003 y 16 770 US\$ en Francia, y solamente 297 US\$ en África sub. Sahariana) permite a estos países exportar sus excedentes a los países pobres con precios mas bajos de los de los mercados locales, arruinando así los pequeños productores lo que les conduce a las favellas de las metrópolis o a la expatriación. Es lo que se llama el “dumping”.

“El libre intercambio de los productos alimentarios, largamente promocionado por la OMC, nadie va a alimentar el mundo” (Citación del Relator Especial a la ONU sobre el derecho a la alimentación)

Ejemplos de acciones: 22 países conducido por Brasil han rechazado la ley de los países ricos a dentro de la OMC y eso a conducido al fracaso de las negociaciones en Cancún en 2004. También el trabajo de la Sub. Comisión de Derechos humanos de la ONU sobre unas prácticas de la Sociedades transnacionales pueden llevar a condenas judiciales.

2^{do} obstáculo: la deuda de los países pobres

Consecuencias: los programas de ajustamiento Estructural impuesto por el FMI por el reembolso de la deuda en detrimento de las gastos públicos de salud, educación, infraestructuras...Por otra parte, los mismos PAE imponen el desarrollo de las culturas industriales por la exportación (como por ejemplo la soja) en detrimento de las culturas alimentarias. Es lo mismo que con los agro-carburantes.

Ejemplos de acciones: se trata de seguir con las campañas de opinión publica en los países ricos por una moratoria de la deuda de los países mas pobres. Podemos también incitar a los aplazamientos financieros éticos.

3^{ro} obstáculo : el control de las Sociedades agro alimentarias sobre las biotecnologías

Consecuencias: un pequeño productor africano no podrá utilizar las semillas colectadas en su cosecha precedente y deberá contratar una deuda para comprar a alto precio las semillas con patentes. Pasara lo mismo con campesinos de los países ricos.

Ejemplos de acciones: Incitar y ayudar la búsqueda agronómica local para seleccionar naturalmente las mejores semillas. También, ayudar a la vulgarización del abono compuesto para reconstituir los suelos.

4^{ro} obstáculo : las guerras

Consecuencias: por la desorganización de la actividad agrícola y del comercio local, la población civil es victima de escasez; los niños y las mujeres son las primeras victimas del hambre. También, las guerras provocan desplazamientos forzados de poblaciones que pierden lo poco que tenían.

Ejemplos de acciones: los medidos de la ONU deben ser reesforzados para que sean respetados los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables por los Soldados de la Paz y todo lo que favorece el dialogo interétnico e interreligioso, la cooperación internacional y todo lo que favorezca al desarrollo de manera general.

5º obstáculo: La corrupción

Consecuencias: desvió masivo de la ayuda pública por funcionarios sin escrúpulo y a veces por dirigentes (ejemplo: de las ayudas de Suiza que quedan en cuentas secretas de jefe de estados africanos). Cuando hay corrupción, hay también corruptores. El comercio de las armas es una buena ilustración de esto.

Ejemplos de acciones: instituir un mejor control de la ayuda pública por una instancia internacional independiente y por la Sociedad civil incluyendo las ONG presentes en el país.

6º obstáculo : el acceso a la tierra, al agua y al crédito

Consecuencias: el desarrollo de los cultivos de exportación lleva a una reestructuración local de las tierras que tiene como efecto, en muchos lugares, de rechazar los pequeños campesinos, generalmente sin título, en tierras secas y no fértiles. Por ejemplo, en Brasil, 2% de los propietarios tienen 43% de las tierras arables. La destrucción de la zona forestal de Amazonia, por fines mercantiles, conduce a la desertificación y a la muerte de las comunidades locales. En China, 2 millones de campesinos han perdido su tierra por la realización de un enorme baraje sin saber las consecuencias sobre el eco-sistema. También la distribución de agua potable por Sociedades privadas, con grandes gastos, excluye los más pobres del acceso a este bien natural vital.

Ejemplos de acciones: en muchos países de América del Sur, ha empezado una redistribución de las tierras. Campesinos sin tierra en Brasil se organizan con la ayuda de juristas para que sean aplicadas las leyes. Una toma de consciencia para tornarse a la agricultura campesina, generadora de productos sanos y de empleos. Es importante recordar que 1 persona activa sobre 2 a través del mundo vive de la actividad agrícola. El desarrollo de micro crédito ha mostrado también su importancia, especialmente con las mujeres en uso países.

7º obstáculo: La discriminación contra las mujeres

Consecuencias: son importantes y explican por gran parte las dificultades encontradas en los países pobres. El crecimiento de los fundamentalismos religiosos como la falta de acceso a la educación, especialmente de las niñas, impide la emancipación femenina, a pesar que son ellas que aseguran el futuro de los hijos, varones y mujeres. Por otra parte, en muchos países la carga del agua es todavía realizada por la mujer, desde niñas.

Ejemplos de acciones: el trabajo realizado por numerosas ONG cerca grupos de mujeres por la realización de micro realizaciones. Acción que llevan a la motivación de formación, de afirmarse, de salir de la dependencia del hombre y de su dominación

3^{ra} parte : perspectivas hacia la realización del derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación se realiza por la soberanía alimentaría.

- Promover medidas equitativas de acceso a la tierra, al agua y a los recursos de biodiversidad
- Terminar con las subvenciones para el desarrollo de culturas de exportaciones al detrimento de las cultivos alimentarias.
- Promover una política de apoyo local a las pequeñas explotaciones agrícolas y a los mercados locales y asegurar la defensa de los derechos de los campesinos para salvar, distribuir y mejorar sus semillas.
- Prohibir los patentes sobre las semillas.
- Respetar el modo de vida rural y pastoral de las poblaciones: rechazar la polución, el robo y la destrucción de los recursos agrícolas y marinos.
- Exigir el reembolso de la deuda injusta.
- Permitir el acceso a todos, y especialmente a los sectores más vulnerables, a la salud, a una alimentación suficiente en cantidad y calidad.
- Respetar el principio de igualdad hombre/mujer, y de no discriminación en el disfrute del derecho a la alimentación.
- Reesforzar la participación democrática de los ciudadanos en la toma de decisiones; cada acuerdo nacional o internacional, debe tener parte de un debate abierto y democrático.

El derecho a la alimentación se realiza por reglas del comercio mundial justas y equitativas.

- Implementar un nuevo orden democrático y transparente, para regular el comercio internacional.
- Permitir a cada país de proteger su agricultura afín de garantizar un ingreso decente a sus campesinos.
- Impedir el dumping (subvenciones a la exportación) y disminuir la importación de productos agrícolas para aumentar la producción local, garantía de una seguridad alimentaría.
- Luchar para la implementación de mecanismos internacionales de regulación, justos y eficaz para una revisión completa de la OMC: la alimentación no es una mercancía como los demás.
- Promover y sustentar una agricultura familiar respetuosa del ambiente y de la biodiversidad.
- Modificar el sistema dominante de consumo, sostener una agricultura campesina y favorecer el comercio equitativo.

El derecho a la alimentación se realiza por la adopción de una legislación específica.

- Asegurar a cada victima de violación del derecho a la alimentación, medios de recurso eficaz, administrativas y judiciales.
- Suportar cada Estado para que ratifica el Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales que le compromete a tomar medidas necesarias para realizar el derecho a la alimentación.